



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0145-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 6 de abril de 2022

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 01-2022/UNAJMA-PMESUT-GA/PPM2, de fecha 14 de marzo de 2022; el Informe N° 111-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 31 de marzo de 2022; el Acuerdo N° 03-2022-CO-UNAJMA de fecha 6 de abril de 2022 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que “El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”;

Que, según **Ley N° 30220 en su Artículo 29°**, establece “Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**”; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: “Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1° de abril de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0136-2021-CO-UNAJMA, se conforman los equipos de Gestores Académico - Pedagógico para participar en la Sexta Convocatoria “Mejora de la Gestión Académico - Pedagógica en Universidades Públicas”;

Ámbito	Línea de acción de desarrollo	Gestores académicos
a. Ámbito de apoyo a la gestión académico-pedagógica	a.1. Mejora y actualización del Plan de estudios de los programas académicos.	<ul style="list-style-type: none"> - Dr. Julio Cesar Huanca Marín (director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas) - MSc. Thomas Ancco Vizcarra (director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial) - Mg. Henry Wilfredo Agreda Cerna (director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas)
b. Ámbito de apoyo a la educación virtual e innovación académica	b.1. Diseño e implementación de un área de planificación y gestión académico pedagógica para la modalidad semipresencial y/o a distancia virtual.	<ul style="list-style-type: none"> - MSc. Herwin Alayn Huilcen Baca (director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática) - Mg. Fredy Talpe Pardo (director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial) - Mg. Edwin Mescco Cáceres (director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales)



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0145-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 6 de abril de 2022

-2-

Que, mediante Resolución N° 0269-2021-CO-UNAJMA, se modifica la Resolución N° 0136-2021-CO-UNAJMA, de fecha 6 de mayo de 2021, reconfigurando los equipos de Gestores Académico - Pedagógico para participar en la Sexta Convocatoria "Mejora de la Gestión Académico - Pedagógica en Universidades Públicas", de acuerdo al cuadro siguiente:

AMBITO	LÍNEA DE ACCIÓN	GESTORES ACADÉMICOS
a. Ámbito de apoyo a la gestión académico-pedagógica.	a.5. Revisión, fortalecimiento e innovación de los procesos de mejora y seguimiento al desarrollo docente.	<ul style="list-style-type: none"> • Dr. Julio Cesar Huanca Marín (director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas). • MSc. Thomas Ancco Vizcarra (director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial). • Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio (coordinador de la Facultad de Ingeniería).
b. Ámbito de apoyo a la educación virtual e innovación académica.	b.2. Asistencia técnica para el adecuado uso de una LMS, para el funcionamiento del sistema E-LEARNING, que sea flexible, interactivo y escalable.	<ul style="list-style-type: none"> • MSc. Herwin Alayn Huillcen Baca (director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática). • Mtro. Fredy Taipe Pardo (director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial). • Dr. William Gil Castro Paniagua (docente DAEH).

Que, en la Carta N° 01-2022/UNAJMA-PMESUT-GA/PPM2, de fecha 14 de marzo de 2022, el MSc. Herwin Alayn Huillcen Baca, Dr. William Castro Paniagua, Mg. Fredy Taipe Pardo, Responsable y Miembros del Equipo de Gestores, exponen lo siguiente:

"(...).

4. Como producto final de la capacitación se implementó el PLAN DE MEJORA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA MODALIDAD VIRTUAL, así como los Términos de Referencia (TDR), de las dos fases especificadas en el ítem 3. Los cuales se adjuntan al presente.
5. Nuestro equipo cumplió de forma satisfactoria con la capacitación, sin embargo, tenemos que comunicar que fueron 4 meses de arduo trabajo y en caso se decida continuar con una siguiente convocatoria en esta línea de acción -ya que nosotros decidimos no continuar -, solicitamos se designe un Nuevo equipo, en vista que consideramos haber cumplido con nuestra función y hemos postergado muchas actividades oficiales de nuestro trabajo como docentes, especialmente en enseñanza e investigación, además asumimos esta encargatura en nuestra condición de directores de departamentos académicos, a la fecha se encuentran otros docentes asumiendo tal función.";

Que, mediante Informe N° 111-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 31 de marzo de 2022, el Dr. Edgar Condor Capcha, Vicepresidente de Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, se modifique la Resolución N° 269-2021-CO-UNAJMA, de fecha 23 de setiembre del 2021, reconfigurando los equipos de Gestores Académico - Pedagógico para participar en la Sexta Convocatoria "Mejora de la Gestión Académico - Pedagógica en Universidades Públicas; puesto que, en la actualidad son otros docentes que están asumiendo encargatura de las direcciones académicas;

Que, por Acuerdo N° 03-2022-CO-UNAJMA, de fecha 6 de abril de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la reconfiguración de los equipos de Gestores Académico - Pedagógico para participar en la Sexta Convocatoria "Mejora de la Gestión Académico - Pedagógica en Universidades Públicas", aprobado con Resolución N° 0136-2021-CO-UNAJMA y modificado con Resolución N° 0269-2021-CO-UNAJMA, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR los equipos de Gestores Académico - Pedagógico para participar en la Sexta Convocatoria "Mejora de la Gestión Académico - Pedagógica en Universidades Públicas", aprobado con Resolución N° 0136-2021-CO-UNAJMA y modificado con Resolución N° 0269-2021-CO-UNAJMA de acuerdo al cuadro siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0145-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 6 de abril de 2022

-3-

ÁMBITO	LÍNEA DE ACCIÓN	GESTORES ACADÉMICOS
a. Ámbito de apoyo a la gestión académico-pedagógica.	a.5. Revisión, fortalecimiento e innovación de los procesos de mejora y seguimiento al desarrollo docente.	<ul style="list-style-type: none">• MSc. Carlos Yinmel Castro Buleje (director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas).• Ing. Henry Palomino Rincón (director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial).• Dra. Norma Lorena Catacora Flores (coordinadora de la Facultad de Ingeniería).
b. Ámbito de apoyo a la educación virtual e innovación académica.	b.2. Asistencia técnica para el adecuado uso de una LMS, para el funcionamiento del sistema E-LEARNING, que sea flexible, interactivo y escalable.	<ul style="list-style-type: none">• MSc. Humberto Silvera Reynaga (director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática).• MSc. Thomas Ancco Vizcarra (director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial).• Dr. William Gil Castro Paniagua (director del Departamento Académico de Educación y Humanidades).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Luis Antonio Lastra Espinoza, PhD.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Dña. Chinzana Ortega
SECRETARÍA GENERAL